

BARBOSA CARAVIA & Co.

Established in 1904

Montevideo, 1° de abril de 2005.-

Sres. de

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos que somos representantes del Sr. Juan Nin, estando encargados de la defensa de sus intereses en materia de propiedad industrial y comercial y, en tal carácter, nos dirigimos a Uds. con motivo del asunto que pasamos a exponer.-

Nuestro cliente es propietario del diseño que consiste en una provolera de cerámica apta, entre otros usos, para microondas, horno y parrilla.-

El referido diseño le pertenece en forma exclusiva a nuestro representado, y de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 17.164 cumple con todos los requisitos para ser protegido como modelo de utilidad y/o diseño industrial; y le asiste por tanto el derecho a oponerse a cualquier uso por parte de terceros de un diseño igual o similar.-

La atención de nuestro cliente fue atraída por las declaraciones efectuadas por [REDACTED] a la Revista PAULA, que fueran publicadas en el ejemplar de fecha 12 de marzo del corriente año, principalmente en lo que refiere a la afirmación de que [REDACTED] patentó en todo el MERCOSUR el objeto propiedad del Sr. Nin, lo cual constituye una clara violación de los legítimos derechos de nuestro cliente, y en tal sentido nos ha dado instrucciones de tomar las medidas necesarias para reprimir toda utilización y apropiación del objeto y su diseño por parte de vuestra empresa.-

El motivo de la presente es pues, intimarles el cese de uso y comercialización inmediatos del objeto y diseño antes descrito, con excepción de que su producción sea por encargo de nuestro representado; así como intimarlos a que transfieran a favor del Sr. Nin -verdadero inventor y diseñador- las solicitudes de patentes que hayan sido presentadas en cualquier oficina de propiedad intelectual.-

Asimismo intimamos que a texto expreso se efectúen las aclaraciones pertinentes ante la Revista PAULA, de modo de establecer que el verdadero propietario del diseño que nos ocupa es el Sr. Juan Nin y no la empresa [REDACTED] Ltda..-

Esperamos vuestra respuesta en un plazo de diez días, transcurrido el cual procederemos con las acciones administrativas, civiles y penales, como mejor convenga a los intereses de nuestro cliente.-

Barbosa Caravia & Co.
Dra. Natalia Gomensoro